

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

RADICACION: 42.188 APELACION DE LA SENTENCIA.

Fecha 09 de marzo de 2020- Hora 09:30 a. m.

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: DR. ALFREDO CASTILLA TORRES

MAGISTRADO: DRA. CARMIÑA GONZALEZ ORTIZ

MAGISTRADO: DR. JORGE MAYA CARDONA

Proceso: Pertenencia.

Demandante: Gloria Arciniegas Hernández

Demandado: Luis Fernando Fonseca Mejía, Jesús Esteban Fonseca Mejía, Mario Rafael Fonseca Mejía, Luz Marina Fonseca Mejía, José Fonseca Vittorino, Christian José Fonseca Arciniegas, María Isabel Mejía Brochero y herederos indeterminados de José Fonseca Centeno.

Se constituyen en audiencia pública los Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil- Familia No. 02, Dr. Alfredo Castilla Torres, y los Integrantes de Sala La Dra. Carmiña González Ortiz y El Dr. JORGE MAYA CARDONA.

Legalmente Instalada La Audiencia, se deja constancia que hizo presente el Apoderado Judicial de la demandada- recurrente y de igual forma se hizo presente la Apoderada Judicial de la parte demandante.

Seguidamente se le da el uso de la palabra al Apoderado Judicial de la parte demandada -recurrente, para que sustente los reparos del recurso, y a la demandante para que realice los alegatos de conclusión.

Posteriormente el Magistrado Sustanciador dicto las consideraciones,

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia

RESOLVIO:

1º) Revocar la sentencia de fecha 23 de abril de 2019, proferida por el Juez Décimo Civil del Circuito de Barranquilla. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído y en su lugar se dispone:

1º) Negar las pretensiones de declaración de pertenencia instaurada por la comunera Gloria Arciniegas Hernández sobre el otro 50% del derecho de

Radicación Interna: 42.188

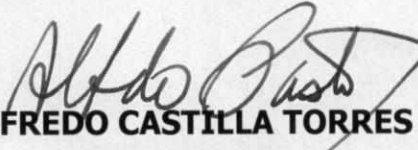
Código Único de Radicación: 08-001-31-53-010-2017-00117-01

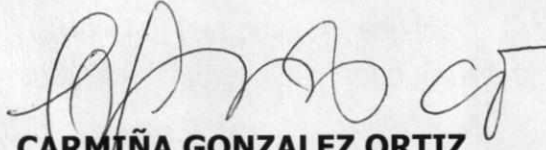
dominio que se encuentra a nombre del fallecido José Fonseca Centeno, sobre el inmueble de la calle 71 No. 32-51, 32-53 y 32-55, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-153992

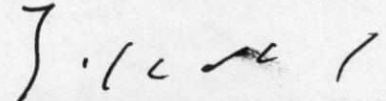
2º) Condénese al pago de costas de primera instancia a cargo de la demandante; el A Quo estimara la suma que corresponde a las agencias de primera instancia.

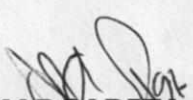
2º) Condenase a la demandante al pago de las costas de segunda instancia, estimase por concepto de agencias en derecho la suma de \$ 2.000.000.00 a distribuir en partes iguales a favor de los aquí recurrentes.

Ejecutoriado este proveído, remítase el expediente al juzgado de origen.


ALFREDO CASTILLA TORRES
MAGISTRADO


CARMIÑA GONZALEZ ORTIZ
MAGISTRADA


JORGE MAYA CARDONA
MAGISTRADO


ANA MARGARITA DIAZ RAMOS
Auxiliar Judicial Grado 1º

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA	
Radicado interno:	42.188
Código Único de Radicación:	0800131530102017001701
Proceso:	Pertenencia
Fecha:	9 de Marzo de 2020
Hora:	9:30 AM
Demandante:	Glora Alcinegas Hernandez
Demandado:	Herediteros Determinados Jose Fatsela Cordero y/o

Radicado interno: 42.188

Código Único de Radicación: 08001315301020170011701

Proceso: Pertenencia

Fecha: 9 de Marzo de 2020

Hora: 09:30 AM

Demandante:

Glenn Armiagos Hernandez

Demandado:

Herederos Determinados Jose Forteza Centeno
4/0

[illegible]